FORMATO 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL/ SERVICIOS TECNICOS, ESPECIALIZADOS PROFESIONALES Y/O REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES /CONSULTORIAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria	Proyecto PTRT3
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios R.O
Meta	3
Componente	Componente 1
Actividad POA	1.5
Sub Actividad POA	-------
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un/a servicio profesional especializado/a en materia técnica, responsable de gestionar, realizar seguimiento y monitorear a los Grupos de Trabajo Supervisados (GTS) en los aspectos técnicos vinculados al desarrollo de las actividades en cada fase del proceso de formalización y titulación de tierras rurales. Esto incluye tanto la formalización de predios rurales individuales como los procedimientos de deslinde y titulación de territorios de comunidades campesinas en la región Puno, en el marco de la ejecución del Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa (PTRT3), bajo la conducción de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales.)". **(CUT N°2867-2026)**

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública el proporcionar una adecuada gestión a cargo de un gestor Técnico, contribuyendo así al proceso de la formalización de la propiedad rural en la selva y áreas focalizadas de la sierra, que se viene desarrollando en el marco de ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Actividad a desarrollar durante la prestación del servicio:

1. Desarrollar asistencia técnica orientada al fortalecimiento operativo de los GTS, asegurando la observancia de la normativa vigente y la continuidad de los procedimientos técnicos- legales en diagnóstico, saneamiento, formalización y titulación de predios rurales.
2. Coordinar operativamente con el Gobierno Regional de Puno la ejecución de las actividades técnicas previstas en los planes de trabajo para la formalización y titulación de tierras rurales, en cumplimiento de los objetivos del Proyecto PTRT3-GTS.
3. Monitorear las actividades de campo y gabinete de los GTS en Puno, garantizando el cumplimiento de plazos y la correcta ejecución de los procesos técnicos y legales de formalización de comunidades campesinas.
4. Elaborar informes de alertas tempranas sobre aspectos técnicos y avance de metas, proponiendo, cuando corresponda, soluciones, reprogramaciones o ajustes a los planes de trabajo para su adecuado cumplimiento.
5. Monitorear el procesamiento de información en el SCR, generada por los GTS en el

marco del Proyecto PTRT3–GTS, asegurando su avance en cada etapa del proceso de formalización y titulación de tierras rurales, con la presentación de un informe semanal a la Coordinación del Componente I.

6. Establecer la articulación de acciones jurídicas con los actores correspondientes, de acuerdo con el Plan de Trabajo y en el marco del procedimiento de formalización y titulación de tierras rurales, conforme a la legislación aplicable.
7. Reportar semanalmente mediante un informe técnico legal dirigido a la Coordinación del Componente I, la matriz de trazabilidad del proceso de titulación (TPT), conforme a los planes de trabajo entre el GORE y el PTRT3...
8. Canalizar de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios del GORE Puno, conforme al convenio interinstitucional vigente con el MIDAGRI.
9. Examinar, analizar y pronunciarse favorablemente sobre la conformidad emitida por el GORE Puno respecto a los productos técnicos entregados por los GTS, en caso aplique.
10. Emitir proyectos de Informes para la Coordinación del Componente 1 entre otros solicitados por la Coordinación del Componente 1 del Proyecto PTRT3.
11. Participar en la reuniones presencial o virtual en las entidades involucrados con el proyecto PTRT3.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de/hasta 78 días calendario, contados a partir **del día de siguiente de notificada la Orden de Servicio**.

5.1. Modalidades de pago para servicios

Suma Alzada

VI. ENTREGABLES

Presentación de Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV., de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO		PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	**Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el numeral IV. de los TDR.** En el cual, deberá anexar la copia de la Declaración Jurada de Intereses – Oportunidad Inicio, registrada en la plataforma de la Contraloría General de la República (https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/), en caso de haber sido notificado como sujeto obligado por la CGR y la UEGPS en el marco de la Ley 31227. De NO haber sido identificado como tal, deberá adjuntar una declaración jurada simple, señalando que no ha sido notificado por la CGR ni por la UEGPS como sujeto obligado. **Cabe precisar que, si al inicio del servicio la UEGPS lo identifica y registra como sujeto obligado conforme a la Ley 31227, la Contraloría General de la República enviará automáticamente una notificación al correo personal del prestador de servicio.*	Hasta los 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	**Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el numeral IV. de los TDR.**	Hasta los 48 días calendarios, contados a partir del día siguiente de

		notificada la Orden de Servicio.
TERCER ENTREGABLE	**Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el numeral IV. de los TDR.**	Hasta los 78 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

Contenido de cada entregable a presentar:

PRIMER Entregable:

- Un (1) Informe respecto del cumplimiento de las actividades señaladas en el Numeral IV de los Términos de Referencia – TDR. Este debe contener tres (03) reportes que describan los seis ítems de. Numeral IV (Alcances y descripción del servicio.

SEGUNDO Entregable:

- Un (1) Informe respecto del cumplimiento de las actividades señaladas en el Numeral IV de los Términos de Referencia – TDR. Este debe contener cuatro (04) reportes que describan los seis ítems de. Numeral IV (Alcances y descripción del servicio.

TERCER Entregable:

- Un (1) Informe respecto del cumplimiento de las actividades señaladas en el Numeral IV de los Términos de Referencia – TDR. Este debe contener cuatro (04) reportes que describan los seis ítems de. Numeral IV (Alcances y descripción del servicio.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1. Experiencia del Postor

- Experiencia General no menor a seis (06) años en el sector público o privado
- Contar como mínimo de cuatro (04) años de experiencia laboral específica en áreas de Saneamiento Físico Legal y catastro rural.

7.2. Formación Académica

- Título profesional Universitario de ingeniero topógrafo y agrimensor, ingeniero agrónomo, ingeniero forestal, o carreras afines

7.3. Capacitación

- Cursos y/o talleres (40 horas acumulativos) relacionado a la materia de contratación.
- Diploma o Especialización relacionado a la materia de contratación

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor

Nota:
Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante

constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

"Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces".

Experiencia especifica será considerada desde el egresado de la formación académica solicitada

7.4. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente
- Tener el Registro Único de Contribuyentes habilitado
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Contar con seguro de salud o SCTR y/o seguro de salud público o privada vigente
- Contar con una computadora portátil que le permita la adecuada presentación del servicio según el objeto de contratación.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La presente prestación del servicio se ejecutará en el ámbito territorial de la Región Puno, asimismo de ser el caso y de ser necesario se podrá realizar sus actividades en otras zonas de intervención del PTRT3.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en TRES (03) armadas iguales, posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.° 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

El Seguimiento de las actividades estará a cargo del Coordinador General del PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente I., quien emite un informe de cumplimiento del

efectivo servicio prestado, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán a través del siguiente correo: componente1.ptrt3@uegps.gob.pe

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Obligaciones del Contratista

A) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

B) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral

11.2 Seguros (de corresponder)

Contar con seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o seguro de salud público o privado vigente.

11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo desustancias.
b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.

f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:
Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y articulo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del articulo11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$Penalidad = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{}$$

F x Plazo en días

Dónde: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
01	En caso se incumpla con participar de cualquier reunión de manera presencial y/o virtual	5% UIT por cada evento.	Informe por parte del área usuaria.
02	Por no alcanzar la meta física y financiera programada mensualmente en el Plan Operativo Anual vigente	15% UIT por incumplimiento de la programación mensual del POA.	Informe por parte del área usuaria.
03	En caso de incurrir en las prohibiciones enumeradas en el numeral "PROHIBICIONES"	2 UIT.	Informe por parte del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar, cada uno, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a

terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de segundad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

17.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

17.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
17.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.
17.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.
17.5. Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes https://facilita.gob.pe/t/2497

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados,

asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación

Descripción del riesgo[1]	Prioridad del riesgo[2]	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.	Baja	X	X
Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta		X
Baja participación de postores especializados que cumplan con el perfil.	Moderada	X	X
Falta de monitoreo del cumplimiento contractual.	Moderada	X	X
Acreditación de documentación falsa o inexacta por parte de los profesionales propuestos.	Alto		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

[1] Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.
[2] Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

[1] Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.
[2] Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

Los gastos ocasionados por el traslado a ciudades y/o localidades del interior de la región Puno, como parte de la ejecución del servicio, serán asumidos por cuenta del proveedor; salvo en los casos que sea requerida su presencia en la Sede Central de la UEGPS (ciudad de Lima) y/o en los eventos realizados para la entrega de títulos en la citadas regiones, a fin de realizar coordinaciones propias de las labores encargadas, en el cual sí corresponde el otorgamiento de viáticos, cuyos gastos serán asumidos por el Proyecto PTRT3 quien asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasa por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS los mismos efectos. A su regreso deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación que sustente dichos gastos y el correspondiente informe de viaje.

Cabe precisar que, para que el Proyecto PTRT3 asuma los costos antes descritos, el proveedor deberá sustentar el requerimiento de viaje con un Informe, y este a su vez tiene que ser autorizado por el Coordinador del Componente 1 y Coordinador General del Proyecto PTRT3

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing.

XXV. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas**.**
En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, NO APLICA

Firmado digitalmente por CIURLIZZA PEÑA Diana Claudia FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:20:30 -05:00

Firmado digitalmente por CIURLIZZA PEÑA Diana Claudia FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 19:15:10 -05:00